

***REGLAMENTO INTERNO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACION
DEL LICEO INDUSTRIAL SUPERIOR - TALCA***



(Actualizado y consensuado con la Comunidad Educativa durante el mes de marzo 2024)

REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DEL LICEO INDUSTRIAL SUPERIOR - TALCA.

INDICE	página
FUNDAMENTACIÓN	4
TITULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
TITULO II	6
DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	6
ARTÍCULO 1	6
ARTÍCULO 2	6
ARTÍCULO 3	6
ARTÍCULO 4	7
ARTÍCULO 5	7
ARTÍCULO 6	7
PLAN DE PRÁCTICA	7
ARTÍCULO 7	7
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA	8
CRITERIOS	8
PROCEDIMIENTOS	8
ELABORACIÓN	9
EVALUACIÓN	9
APROBACIÓN	9
PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN	10
ARTÍCULO 8	10
ARTÍCULO 9	10
MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL PROFESOR TUTOR	10
ARTÍCULO 10	10
ARTÍCULO 11	10
TIULACIÓN	11
ARTÍCULO 12	11
FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR	12
ARTÍCULO 13	12
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PRACTICA	13
ARTÍCULO 14	13
CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS	13
ARTÍCULO 15	13
DEBERES Y BENEFICIOS DE LOS ESTUDIANTES	14
ARTÍCULO 16	14
ARTÍCULO 17	14
ARTÍCULO 18	14
ARTÍCULO 19	15

ARTÍCULO 20	15
ARTÍCULO 21	16
ARTÍCULO 22	16
ARTÍCULO 23	16-17
ARTÍCULO 24	18
CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE	18
ARTÍCULO 25	18
ARTÍCULO 26	18
DECRETO SUPREMO Nº 313/1972 INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES.	19
PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EVENTUALES ACCIDENTES SUFRIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	19
FORMA DE UTILIZACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR	19
RESGUARDOS Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA EN LA EMPRESA.	20
CONDICIONES AMBIENTALES BÁSICAS DE TRABAJO	20
DESARROLLO SUSTENTABLE	21
TÍTULO III	22
BECAS Y BENEFICIOS	22
BENEFICIOS MEDICOS DEL SEGURO ESCOLAR	22
ARTÍCULO 27	22
ARTÍCULO 28	22
ARTÍCULO 29	23
ARTÍCULO 30	23
ARTÍCULO 31	23
TÍTULO IV	22
PROCESO DE TITULACIÓN	22
ARTÍCULO 32	22
ARTÍCULO 33	23
DISPOSICIONES VARIAS	24
ARTÍCULO 34	24
ARTÍCULO 35	25
ARTÍCULO 36	25
TÍTULO V	25
DISPOSICIONES FINALES	25
ARTÍCULO 37	25
ARTÍCULO 38	25
ARTÍCULO 39	26
ARTÍCULO 40	26
ARTÍCULO 41	26
ARTÍCULO 42	26
DECRETO 59	27-28
ANEXOS	29
DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS (Para el Expediente de Título según decreto)	30 - 57

REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DEL LICEO INDUSTRIAL SUPERIOR - TALCA.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente Reglamento contiene los procedimientos de práctica profesional y titulación, a que deben someterse todos los alumnos y alumnas egresados del Liceo Industrial Superior de Talca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N°2516.

Visto lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos Administrativos del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en el decreto supremo N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación que Aprueba las Bases Curriculares para los Cursos de 3° y 4° año de Educación Media en Asignaturas que indica; en el decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en los decretos exentos N° 546, de 2020, y N° 1.500, de 2021, ambos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga normas que indica; en los decretos N° 954, de 2015, N° 876, de 2019, y N° 496, de 2020, todos del Ministerio de Educación; en los oficios ordinarios N° 87, de diciembre de 2022, y N° 4, de enero de 2023, ambos del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico-Profesional; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la Educación Media Técnico-Profesional corresponde a una de las tres formaciones diferenciadas de la enseñanza media, según lo establecido en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante Ley General de Educación;

Que, la formación diferenciada Técnico-Profesional se desarrolla, durante 3° y 4° año de la educación media, articulando el aprendizaje propio del nivel con el dominio de competencias propias de una especialidad, según los perfiles de egreso que se establecen en las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, según da cuenta el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación;

Que, las citadas Bases Curriculares, estipulan que a un alumno egresado se le otorgará el título de Técnico de Nivel Medio, por parte del Ministerio de Educación, con el cumplimiento de las exigencias establecidas en las mismas Bases Curriculares y con la práctica profesional, según lo establecido en el decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación;

Que, durante los años 2020 y 2021, conforme el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado en el país, que conllevó, entre otras medidas, la

suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país hasta que las condiciones sanitarias permitieran el levantamiento de esta medida, se modificó el decreto de titulación en comento, con el objeto de facilitar a los estudiantes egresados su proceso de titulación de técnico de Nivel Medio, mediante los decretos exentos N° 546, de 2020, y N° 1.500, de 2021 ambos del Ministerio de Educación;

Que, en este sentido, mediante los decretos citados precedentemente, se incorporaron modificaciones al referido decreto exento N° 2.516, de 2007, que disminuyeron transitoriamente los tiempos mínimos de práctica profesional, permitiendo, además, poder efectuar esta práctica profesional, en todo o parte, bajo la modalidad a distancia para los años 2020, 2021 y 2022, cumpliéndose con los requisitos exigidos en estas normas;

Que, estas medidas adecuaron la práctica profesional a las condiciones sanitarias decretadas durante las referidas anualidades, lo que permitió un incremento en los índices de titulación respecto de la cohorte 2021, cuestión que ha sido posible en razón de las flexibilizaciones estipuladas, por lo que, acorde con el desafío instaurado como política de reactivación educativa integral, a través de su eje asistencia y revinculación, es que se ha solicitado por parte de la Secretaría Ejecutiva Técnico-Profesional, mediante los oficios ordinarios N° 87, de 21 de diciembre de 2022, y N° 4, de 11 de enero de 2023, mantener la modalidad transitoria de la práctica profesional, durante el año escolar 2023.

Estando conscientes como educadores, de la relevancia que tiene la Enseñanza Técnico Profesional hoy en día, es que facilitamos los espacios y generamos las condiciones necesarias para que nuestros educandos puedan culminar de la mejor manera posible su Formación Técnica, a través del Proceso de Práctica Profesional y Titulación, experiencias que le ayudarán a alcanzar las competencias de acción que le permitirán acceder y desarrollarse en el mundo laboral o continuar estudios superiores, constituyéndose así en un real aporte a la sociedad globalizada y competitiva en que estamos inmersos.

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento establece un conjunto de normas generales que regulan tanto las actividades del proceso de Práctica Profesional y Titulación como deberes y derechos aplicados a los egresados del Liceo Industrial Superior, como Establecimiento Educacional reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por proceso de titulación de los alumnos y alumnas de la enseñanza media técnico profesional, el período que se extiende desde la matrícula de un alumno y/o alumna en un establecimiento educacional de Enseñanza Media Técnico Profesional para la realización de su práctica profesional hasta su aprobación final, incluyendo el cumplimiento de todos y cada uno de los procedimientos necesarios para la obtención y entrega del Título Técnico de Nivel Medio correspondiente, por parte del Ministerio de Educación.

DIFUSIÓN:

El presente reglamento se difunde a través de charlas a los estudiantes, realizadas por el Coordinador de Especialidades, los jefes de especialidad y los profesores jefes en hora de Consejo de Curso. Además, se publica en la página oficial del establecimiento y se da a conocer sus modificaciones, en la primera sesión del Consejo Escolar.

TITULO II

DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ART. N° 1

Para el Liceo Industrial Superior de Talca, la práctica Profesional, en cualquiera de sus especialidades, tendrá una duración de **360** horas cronológicas, de común acuerdo con el estudiante, siendo **180** horas mínimas para acceder a la tramitación de su título.

ART. N° 2

Los estudiantes egresados cuyo rendimiento académico promedio en la formación diferenciada técnico profesional sea igual o superior a la calificación 6.0 (seis comas cero) podrán solicitar que se disminuya la duración de su práctica en un 15%. Par tal efecto, se deberá elevar una solicitud simple, a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, a lo menos 5 días hábiles, antes del inicio de su práctica profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, la duración máxima de la práctica profesional podrá ser modificada excepcionalmente y por razones justificadas por el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, a petición del establecimiento educacional.

ART. N° 3

Para Formalizar su práctica profesional, el estudiante egresado deberá llevar a la empresa la carta solicitud de práctica profesional, remitida por el Coordinador de Especialidades la cual consigna los siguientes antecedentes:

- a.- Identificación del egresado y su especialidad.
- b.- Duración de la práctica profesional.
- c.- Necesidad de consensuar el plan de práctica con un representante de la empresa.
- d.- Necesidad de designar un maestro guía, por parte de la empresa, para que acompañe, supervise, dirija, oriente y evalúe al alumno o alumna en práctica.
- e.- Consignar que el practicante tiene derecho al Seguro Escolar, Art. 3° de la Ley 16.744 de 1968.

ART. N° 4

El representante de la Empresa, deberá manifestar su voluntad de aceptar al alumno o alumna de práctica, firmando y timbrando la carta de presentación, indicando la fecha de inicio de dicho periodo.

Una vez aceptada la práctica profesional en la empresa, el alumno o alumna presentará en la empresa, la documentación requerida par inicio a su periodo de práctica profesional, los cuales una vez visados por la empresa, se remitirá al Coordinador de Especialidades del Liceo, para que tome conocimiento y asigne un profesor supervisor de práctica, quien deberá ratificar los antecedentes y concordar el plan de práctica en conjunto con el maestro guía y practicante, para continuar con el proceso de monitoreo y supervisión de la práctica profesional.

ART. N° 5

Toda empresa que acepte a un estudiante en práctica profesional, deberá suscribir un convenio con el establecimiento, que garantice el cumplimiento de las condiciones pedagógicas y de seguridad industrial, consignada según la actual normativa, la que debe ser conocida y acordadas previamente a la firma del convenio, entre e representante de la empresa y el Liceo.

ART. N° 6

Los profesores supervisores de práctica profesional serán designados por el Coordinador de las Especialidades, en conjunto con el Jefe de Especialidad respectivo.

PLAN DE PRÁCTICA

ART. N° 7

La titulación de los alumnos y alumnas egresados del Liceo Industrial Superior de Talca, es la culminación de la fase de formación técnica. Para ese efecto, previamente, deberán desarrollar un Plan de Práctica en empresas afines con las tareas y actividades propias de la especialidad.

Se entenderá por Plan de Práctica el documento guía elaborado para el desarrollo de la práctica profesional, el que deberá será elaborado de acuerdo con el perfil de egreso del técnico de nivel medio de la especialidad respectiva, revisado en conformidad al perfil profesional, y contextualizado en función de las tareas y criterios de realización de la empresa. Este Plan contemplará actividades que aporten al logro de las competencias genéricas de empleabilidad específicas del ámbito de cada especialidad, con énfasis en el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos, como, asimismo, de

competencias laborales transversales tales como responsabilidad, puntualidad, actitud proactiva y cumplimiento de normativa interna de la empresa, entre otros.

El Plan de Práctica será elaborado en conjunto por el Profesor Tutor del Establecimiento Educacional y el estudiante en práctica y consensuado con el Maestro Guía de la empresa. Será requisito indispensable para su aprobación que las actividades a realizar por el alumno y/o alumna guarden directa pertinencia con la aplicación y desarrollo de los aprendizajes, competencias y destrezas de la especialidad respectiva.

El Plan de Práctica establece el número de horas de la jornada diaria y semanal de práctica que realizan los alumnos y las alumnas en el Centro de Práctica. La jornada semanal no deberá superar las 44 horas, ni realizarse en horarios nocturnos, feriados o fines de semana. Las horas extraordinarias deberán ser acordadas con el alumno o alumna practicante e informadas al establecimiento, y serán consideradas en el número total de horas del Plan de Práctica.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA

CRITERIOS

El plan de practica será elaborado por los profesores de la especialidad en reuniones programadas para este fin, consensuado con el estudiante y maestro guía, considerando que este debe cumplir con los siguientes criterios:

- Considerar las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, los aprendizajes esperados, y los criterios de evaluación.
- Considerar los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman el perfil de egreso. Estos se extraen del programa de estudio de la formación TP.
- Considerar que las tareas a realizar por el estudiante, sean acorde a lo estipulado en su plan de práctica.
- Consignar el número de horas cronológicas mínimas estipuladas en este reglamento.
- Las tareas que deben realizar los estudiantes durante el desarrollo de su práctica, deben representar los aprendizajes que se busca evaluar.

PROCEDIMIENTOS

El plan de practica:

- Será elaborado por los profesores de la especialidad en reuniones programadas para este fin.

- Deberá ser consensuado con los estudiantes antes de dar inicio a su práctica profesional.
- Estar visado por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Ser presentado y consensuado con el representante de la empresa

ELABORACIÓN:

El documento guía para el desarrollo de la práctica profesional, deberá:

1. Ser elaborado de acuerdo con el perfil de egreso del técnico de nivel medio de la especialidad respectiva, revisado en conformidad al perfil profesional, y contextualizado en función de las tareas y criterios de realización de la empresa.
2. Contemplar actividades que aporten al logro de las competencias genéricas de empleabilidad específicas del ámbito de cada especialidad
3. Enfatizar el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos
4. Verificar competencias laborales transversales tales como responsabilidad, puntualidad, actitud proactiva y cumplimiento de normativa interna de la empresa, entre otros.
5. Ser elaborado en conjunto por el Profesor Tutor del Establecimiento Educacional y el estudiante en práctica y consensuado con el Maestro Guía de la empresa
6. Considerar que el número de horas de la jornada diaria y semanal de práctica que realizan los alumnos y las alumnas en el Centro de Práctica. no deberá superar las 9 horas diarias ni las 44 horas semanales, ni realizarse en horarios nocturnos, feriados o fines de semana
7. Consignar que las horas extraordinarias deberán ser acordadas con el alumno o alumna practicante e informadas al establecimiento, y serán consideradas en el número total de horas del Plan de Práctica.

No estará permitido que el estudiante en práctica realice tareas que no estén definidas en el Plan de Práctica.

El Plan de Práctica formará parte del expediente de titulación del estudiante.

EVALUACIÓN:

1. La Evaluación del Plan de Práctica contemplará el uso de una escala conceptual la cual estará asociada al nivel de logro de cada tarea, traducándose, finalmente, en una escala numérica de donde se obtendrá la calificación final.

APROBACIÓN:

1. Al finalizar la práctica profesional, la empresa o el centro de práctica, certificará la realización de dicho proceso, registrando la evaluación asignada por el maestro guía, conforme a las pautas y criterios determinados por el establecimiento, en el Plan de Práctica Individual.

2. Será requisito indispensable para su aprobación que las actividades a realizar por el alumno y/o alumna guarden directa pertinencia con la aplicación y desarrollo de los aprendizajes, competencias y destrezas de la especialidad respectiva.
3. Una vez realizada la Práctica Profesional, el alumno o la alumna tendrá un **plazo máximo de tres meses** para culminar este proceso. En el caso que el término de su práctica Profesional sea después del mes de agosto su expediente será tramitado el año siguiente.

PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN:

ART N° 8

La supervisión de práctica profesional será registrada en una ficha de supervisión, la que será confeccionada y consensuada entre el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, el Coordinador de Especialidades y los Jefes de Especialidades, será de carácter obligatorio y de responsabilidad del profesor supervisor asignado, realizar a lo menos tres supervisiones siendo una presencial y las posteriores por otro medio como correo electrónico, dejando siempre una evidencia con registro de la supervisión, en cada una de las tres fichas correspondientes, una para cada supervisión.

ART N° 9

El número de reuniones remotas o presenciales con el estudiante en práctica serán las necesarias para inducir, guiar, asesorar y evaluar al alumno en práctica, siendo como mínimo, dos reuniones, la primera, para la inducción al proceso de práctica y la segunda, en el momento de supervisión de práctica, al inicio de ella.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL PROFESOR TUTOR

ART N° 10

Para evaluar el cumplimiento de la práctica profesional el profesor tutor debe realizar:

1. Supervisiones de práctica (fichas de supervisión)
2. Retiro del plan de práctica individual evaluado por el representante de la empresa (maestro guía)

ART 11°

1. Una vez terminado el período de práctica y evaluado el plan por parte de la empresa, se considerará esta calificación final del proceso de práctica. Si el estudiante aprueba se procederá a tramitar su expediente de título. En caso de reprobación, el alumno (a) deberá repetir el proceso

TITULACIÓN

ART. N° 12

2. El proceso de titulación se deberá iniciar dentro del plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha de egreso del estudiante, siendo recomendado dar inicio al proceso, en el mes de diciembre del año de su egreso.
3. Los egresados que excedan dicho plazo, tres años contados desde la fecha de egreso, deberán realizar un proceso de actualización técnica por un período de dos meses, previo al inicio de su Práctica Profesional.

El Proceso de Actualización consistirá en:

- a) El postulante a la práctica Profesional, deberá realizar un Curso de Actualización de 2 meses de duración, en aquellas competencias que el Jefe de Unidad Técnico Pedagógico, Coordinador de especialidades y Jefe de Especialidad, junto al interesado, determinen.
- b) El perfeccionamiento se realizará en dependencias del liceo específicamente, en el laboratorio de la especialidad, bajo la Supervisión de un Profesor Guía, quien evaluará finalmente e informará de los resultados al jefe de UTP y Coordinador de Especialidades quienes, de común acuerdo, aceptarán o rechazarán el proceso de Actualización desarrollado por el interesado.
- c) Cumplidas las exigencias de actualización, el postulante podrá iniciar su proceso de Práctica Profesional.
- d) En caso de rechazo de dicho proceso, el egresado o (a) deberá someterse a un nuevo proceso de actualización, cumpliendo los mismos requisitos definidos en el punto a y b de este artículo.
- e) En caso de rechazo nuevamente, el postulante pierde toda opción de optar al título de nivel medio por esta vía.
- f) Podrán eximirse del proceso de práctica profesional, aquellos egresados que estén trabajando o hubieren trabajado al menos 1 año, en la especialidad respectiva. Para tales efectos, deberán presentar una solicitud por escrito, al Director del Establecimiento.
- g) Los alumnos o alumnas que reprobren su Práctica Profesional, deberán repetirla como si se tratase de la primera vez.
- h) Los alumnos que estén realizando estudios superiores en una carrera afín con su especialidad, podrán tramitar su título profesional de enseñanza media demostrando la aprobación total de la malla curricular del primer semestre de sus estudios superiores.

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR

ART. 13

Los profesores supervisores de práctica profesional serán designados por el Coordinador de las Especialidades, en conjunto con el Jefe de Especialidades respectivo.

El profesor supervisor es el docente de la especialidad del establecimiento que tiene la responsabilidad de monitorear sistemáticamente la práctica del alumno o alumna, teniéndolas siguientes facultades:

- a.- Revisar el plan de práctica y hacer los ajustes en función de las características de cada empresa.
- b.- Realizar al menos 1 supervisión presencial a la empresa y cautelar el cumplimiento del plan de práctica.
- c.- Evaluar el proceso de práctica, conforme a las pautas establecidas, en el momento de tramitar el expediente de título del estudiante.
- d.- Guiar y asesorar al alumno o alumna durante todo el proceso de práctica profesional y titulación.
- e.- En el caso que el egresado realice su práctica profesional en lugares apartados de la comuna de Talca, o en período estival, se implementarán mecanismos de supervisión que aseguren un efectivo desarrollo del proceso, tales como:
 - Correo electrónico
 - Contacto telefónico
 - Entrevistas personales
- f.- Certificar el cumplimiento de todas las etapas del proceso de práctica
- g.- Si el egresado realiza su práctica en otra Ciudad, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 8° del Decreto Exento N° 2516/2008.
- h.- Certificar, por medio de un informe, la práctica profesional desarrollada por cada uno de los alumnos y alumnas. (Número de informe 1 por alumno).
- i.- El profesor supervisor deberá reunirse a lo menos tres veces con el maestro guía siendo la primera reunión para el análisis del plan de práctica, la segunda, para la supervisión de las tareas realizadas por el alumno en práctica y la tercera, para la entrega de la ficha de evaluación del plan de práctica, pudiendo ser estas de manera remota o presencial.
- j.- Realizar la evaluación respecto de los medios y condiciones de seguridad con que cuenta la empresa.
- k.- El profesor tutor será el responsable de tramitar, completar y entregar al jefe de especialidad los documentos que componen el expediente de título del estudiante, una vez finalizado el proceso de práctica. (Certificado de matrícula, acta de reuniones con el maestro guía, informe de práctica, evaluación del plan de práctica y ficha de supervisión de práctica)

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PRACTICA

ART N° 14

Dentro de las funciones del representante del centro de práctica se consideran:

- 1.- Estar al tanto y aceptar las condiciones establecidas en el convenio firmado entre la empresa y el establecimiento educacional.
- 2.- Cumplir con el número de reuniones con el profesor tutor. (3)
- 3.- Revisar y aportar al plan de practica los ajustes del instrumento seleccionando las tareas que debe realizar el practicante de acuerdo a la realidad de su empresa.
- 4.- Guiar, orientar y evaluar el desempeño del estudiante en práctica dentro de la empresa.
- 5.- Firmar y timbrar el plan de practica una vez finalizada esta.

CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS

ART. N° 15

El establecimiento educacional realizará convenios con distintas empresas. Dichos convenios se podrán suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Disponibilidad de profesores guías para acompañar a todos los estudiantes.
- b) Desarrollo de actividades acorde con la especialidad y el plan de práctica.
- c) Desarrollo de tareas, roles y actividades que enriquezcan su proceso de formación.
- d) Cumplimiento de condiciones de seguridad acorde con la ley 16744 y otras que correspondan.
- e) Resguardo de la integridad física y/o emocional del estudiante.
- f) Monitoreo de la práctica profesional.

DEBERES Y BENEFICIOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. N° 16:

Para optar al título de Técnico de Nivel Medio, los alumnos y alumnas del Liceo Industrial Superior de Talca, deberán solicitar la tramitación de su expediente de Título y realizar todo el proceso de manera personal según, se define en el siguiente procedimiento:

- 1.- Realizar un periodo de Práctica Profesional en una empresa afín al Sector Económico de la Especialidad estudiada y con la cual el Establecimiento Educacional mantenga un convenio vigente para tal efecto.
- 2.- Una vez terminada y aprobada la Práctica, presentar ante una comisión examinadora o ante un curso de su especialidad, una exposición oral o práctica que evidencie los aspectos más relevantes de su experiencia.
- 3.- En el caso de Utilizar material didáctico en su exposición, este quedará en el Taller de la Especialidad, como material de apoyo para los futuros alumnos en práctica.

ART. 17

Como la Práctica Profesional es un periodo de aprendizaje, el o la practicante deberán cumplir los siguientes Requisitos Esenciales:

- 1.- Ser de carácter personal.
- 2.- Corresponder a la Especialidad estudiada.
- 3.- Desarrollar tareas de acuerdo con el Perfil Profesional de la Especialidad y con el Plan de Práctica.

ART. N° 18

De acuerdo al ART. 3° del Decreto Exento 20516/2018 del Ministerio de Educación, los alumnos y alumnas en Práctica profesional, para todos los efectos legales, gozarán de los beneficios, de cualquier alumno o alumna, regular del Liceo, tales como:

- 1.- Tarjeta nacional estudiantil (TNT), habilitada por el periodo de práctica profesional.
- 2.- Seguro Escolar.
- 3.- Gratuidad en el proceso de Titulación.
- 4.- Bonificación de la práctica Profesional, siempre y cuando el joven postule a dicho beneficio y terminar y aprobar su práctica profesional.

ART. N° 19

Los establecimientos educacionales que apliquen los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación para la Formación Diferenciada de la Educación Media Técnico Profesional podrán ofrecer práctica intermedia, durante el año escolar, a los alumnos y alumnas que aprueben 3° año medio de dicha modalidad de estudios y que hubieren obtenido en la formación diferenciada un promedio de calificaciones igual o superior a 5.5 (cinco coma cinco). Asimismo, podrán hacer el mismo ofrecimiento los establecimientos educacionales que imparten Educación Media Técnico Profesional con programas modulares de Formación Diferenciada aprobados formalmente por el Ministerio de Educación. Quedan excluidos de esta posibilidad los alumnos y alumnas de la Formación Técnico Profesional Dual.

La práctica intermedia consistirá en un periodo de estadía en un centro de práctica, sujeto a las formalidades establecidas para la práctica profesional, cuyo desarrollo debe realizarse sin perjuicio del total de horas de clases establecidas en el plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación. La cantidad de horas de su duración será parte del total de horas contempladas por el establecimiento para el conjunto de la práctica profesional que debe aprobar el alumno y alumna para su titulación. Por lo tanto, disminuirá proporcionalmente la duración del período final de práctica que deben realizar esos alumnos y alumnas una vez adquirida la calidad de egresados.

ART. N° 20

Para aprobar la práctica profesional los estudiantes deberán:

- a. Completar el número de horas de práctica de acuerdo a lo dispuesto en presente Decreto y el Reglamento del Proceso de Titulación del establecimiento educacional.
- b. Demostrar el logro de las tareas y exigencias del Plan de Práctica, de acuerdo con lo evaluado por el Maestro Guía de la empresa, quien deberá realizar un informe al término de la práctica conforme a lo dispuesto en el presente decreto y siguiendo las pautas y criterios establecidos en el Reglamento de Práctica del establecimiento.

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un Informe de Práctica elaborado por el profesor tutor, quien incorporará los antecedentes mencionados en el inciso anterior.

El Departamento Provincial de Educación respectivo supervisará la práctica profesional en cualquier etapa del proceso. Si detectare irregularidades en el cumplimiento del Plan de Práctica, que se traduzcan en que las actividades que está desarrollando el estudiante no permiten la aplicación y desarrollo de aprendizajes, competencias y destrezas pertinentes a la especialidad correspondiente, deberá comunicar dicha observación al profesor tutor del establecimiento educacional, al estudiante y al maestro guía de la empresa, a fin de que se administren las medidas necesarias para su corrección. Dichas observaciones, así como las medidas de corrección que se implementen, deberán adjuntarse al expediente de titulación. El Plan de Práctica y los respectivos Informes del profesor tutor y del maestro guía de la empresa formarán parte del expediente de titulación del estudiante.

ART. N° 21

En los casos que algún estudiante efectúe su práctica profesional en lugares apartados, el establecimiento educacional deberá:

- a. Asegurar, al menos, una supervisión presencial e implementar mecanismos complementarios para una adecuada supervisión a distancia del proceso; o
- b. facilitar que el estudiante se matricule en otro establecimiento educacional que imparta su especialidad y le asegure la debida supervisión del proceso de titulación. En este caso, el alumno o alumna será titulado por el establecimiento educacional que haya supervisado efectivamente la práctica donde estuviere matriculado.

ART. N° 22

El egresado que no pueda realizar su proceso de titulación en el establecimiento educacional del cual egresó, por inexistencia de éste, estar residiendo en otra región u otra causa de fuerza mayor, podrá matricularse en otro establecimiento que imparta la especialidad estudiada, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Los establecimientos educacionales que incorporen alumnos y/o alumnas egresadas de otros establecimientos educacionales, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, procederán de igual forma que con sus alumnos y alumnas egresados

ART. N° 23

Los estudiantes con más de tres años de egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas o más, podrán solicitar al respectivo establecimiento educacional el reconocimiento de dichas actividades como práctica profesional, para lo cual se matricularán, presentarán un certificado laboral y se someterán a una evaluación similar a la utilizada por el establecimiento educacional para evaluar el cumplimiento descrito en el Plan de Práctica. No se exigirá etapa de actualización a quienes, previa verificación de antecedentes, se les apruebe la solicitud de exención de práctica por reconocimiento formal de desempeño laboral en la especialidad.

El alumno (a) que no se presente en el plazo estipulado en el artículo anterior, deberá elevar una solicitud al Jefe de U.T.P. y Coordinador de Especialidades, quienes le otorgarán el plazo de **1 mes** para cumplirlo, como única oportunidad para poder realizar la exposición oral y Práctica que quedó pendiente. De no cumplir dentro del plazo establecido, el alumno (a), reprobará su Práctica Profesional, automáticamente.

Titulación para ex-alumno con tres o más años de egreso:

En primer término, se sugiere la revisión del decreto 2516/2007 artículo 9 y la normativa vigente respecto de formación EMTP.

Para autorizar titulación de ex-alumno egreso más de tres años, (2011 hacia atrás), el establecimiento educacional debe conformar un expediente por cada caso.

Recordar que cada establecimiento educacional es el responsable de los procesos de práctica y titulación de sus alumnos.

El expediente debe incluir al menos lo siguiente:

Certificados de notas de los cuatro años de EMTP y LEM.

Fotocopia del RUN vigente por ambos lados del interesado (a)

Solicitud escrita del alumno (a) en que pide al establecimiento regularizar situación para optar a su título. Si ha trabajado en la especialidad o en el área; puede solicitar reconocimiento de experiencia profesional como práctica profesional.

Documento que acredite que el exalumno (a) fue matriculado en el establecimiento para iniciar su proceso de práctica y titulación.

Certificado laboral que acredite que ha desempeñado actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas o más. Este certificado laboral debe describir las funciones realizadas y el liceo lo someterá a evaluación similar a la utilizada por el establecimiento educacional para evaluar el cumplimiento descrito en el Plan de Práctica

Certificado emitido por la Dirección del Establecimiento educacional con todos los datos del EE, alumno, director, que acredite que el exalumno (a) fue matriculado, presento antecedentes de su trayectoria laboral y realizó el proceso de práctica y titulación conforme al reglamento del Establecimiento Educacional y que, cumple con los requisitos técnicos pedagógicos y de práctica para optar a título. Este documento es imprescindible para tramitar expediente. Este certificado DEBE venir nombre, firma del director (a) del establecimiento en original y timbrado. (se adjunta modelo). El establecimiento debe asegurarse que el exalumno no estudió otra carrera, en otro liceo TP.

Recibido el expediente, Secretaria Ministerial, revisará cada caso en particular y según corresponda resolverá conforme a los antecedentes presentados. Si fuese necesario se enviará al NC. Expedientes incompletos serán devueltos.

Recordar que los Planes y Programas de la formación diferenciada TP sufrió modificaciones, algunas especialidades cambiaron su denominación y otras fueron eliminadas; este escenario plantea procedimientos acordes a lo vigente. En casos que la especialidad no exista y no sea homologable a las vigentes no podrá haber titulación. Si pudiese ser homologable el colegio debe hacer reunión técnica, levantar un acta que dé cuenta que se hizo este ejercicio y describir las áreas homologables; el acta debe ser firmada por todos los participantes y adjuntar esa acta al certificado de homologación (se adjunta modelo)

Se reitera que, los procesos de práctica y titulación son de responsabilidad de cada establecimiento educacional de EMTP. El colegio debe proceder conforme a la normativa vigente y a su reglamento de Práctica y Titulación.

El proceso de titulación de estos casos se hará a mano y en la Secretaria Ministerial de Educación.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER CON FIRMA Y TIMBRE EN ORIGINAL

ART. N° 24

Los alumnos o alumnas que reprobren su Práctica Profesional, deberán repetirla como si se tratase de la primera vez.

CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE

ART. N° 25:

- 1.- Incumplimiento de parte de la empresa del convenio establecido con el EE.
- 2.- Incumplimiento por parte del alumno en práctica de su Plan de práctica.
- 3.- No cumplir el número de horas mínimas establecidas en el plan de práctica.
- 4.- Incumplimiento por parte de la Empresa de las condiciones de seguridad y sanitarias establecidas en el marco regulatorio vigente.
- 5.- Situaciones de fuerza mayor que obliguen a la interrupción de la práctica, (situaciones atribuibles a la empresa, emergencias o eventualidades varias).
- 6.- En el caso de las alumnas que se encuentren embarazadas en su periodo de práctica, estarán sujetas a las indicaciones de su médico tratante, si puede o no continuar su proceso de práctica, según las características de las actividades que le corresponda realizar según su plan de práctica. Como alumna con matrícula regular, se aplicará el beneficio que estipula la ley para el caso de alumnas embarazadas. No obstante, si debe interrumpir su proceso podrá retomarlo cuando pueda.

ART. N° 26:

CONDICIONES DE SEGURIDAD

LEY N° 16.744: Principales aspectos de la normativa contra riesgos de accidentes y que incluye a Estudiantes en Práctica.

Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.370 General de Educación.

Ley N° 20.370 General de Educación deroga Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

DECRETO SUPREMO N° 313/1972 INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES.

Todos los alumnos y alumnas del país que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del Estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley N° 16.744.

El seguro escolar es gratuito y protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o, en la realización de su práctica educacional o en el trayecto directo, de ida y/o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

Los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, se realizarán en dos ámbitos.

- 1.- En el momento de la primera reunión entre el representante de la empresa y profesor guía.
- 2.- En la primera supervisión de práctica realizada por el profesor tutor
- 3.- A través de la información entregada por el estudiante durante el desarrollo de su práctica profesional.

PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EVENTUALES ACCIDENTES SUFRIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA:

- 1.- La Empresa deberá trasladar al estudiante a un Centro Asistencial acompañando de un representante de la Empresa.
- 2.- La empresa presentará en el Centro Asistencial una copia del certificado de alumno en práctica
- 3.- Dar aviso en forma inmediata al Establecimiento Educacional.

FORMA DE UTILIZACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR

Para hacer efectivo el seguro escolar durante el periodo de práctica profesional, se deberá:

- 1.- Dar aviso al jefe de especialidad.
- 2.- Comunicar esta situación al director del establecimiento escolar, quien gestiona un parte de accidente escolar.
- 3.- El jefe de especialidad debe hacer llegar a la empresa o al centro asistencial en un plazo no superior a las 48 horas.

- 4.- El profesor tutor deberá programar una reunión extraordinaria con el maestro guía para recabar información respecto de las condiciones en que se produjo el accidente.
- 5.- El jefe de especialidad deberá estar al tanto de la información relacionada con la recuperación del estudiante.
- 6.- Si el caso lo amerita se procederá de acuerdo a las disposiciones establecida en la ley 16.7744

RESGUARDOS Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA EN LA EMPRESA.

En relación a los resguardos y seguridad del estudiante en práctica profesional en la empresa, se recomienda:

Respetar las normas de seguridad en la empresa o centro de práctica, específicamente aquellas relacionadas con las tareas que deberá realizar como practicante.

Informarse sobre las características del Seguro Escolar, que cubre todo el período escolar, incluso la práctica profesional. Este seguro opera ante cualquier accidente que sufra el practicante, tanto en el lugar de realización de la práctica como en el trayecto de ida y/o regreso al centro de práctica; ello, siempre que esté matriculado formalmente para realizar la práctica profesional en un Liceo Técnico-Profesional.

Conocer la evaluación realizada por el profesor guía que supervisa la práctica, respecto de los medios y condiciones de seguridad con que cuenta la empresa, a fin de resguardar una práctica profesional segura.

Solicitar los elementos de protección necesarios para realizar los trabajos. Si la empresa no entrega la implementación adecuada o no cumple con las medidas de seguridad, el Estudiante en Práctica deberá informar de inmediato al establecimiento de dicha situación. Es el establecimiento educacional quien vela por la seguridad del estudiante durante la práctica.

CONDICIONES AMBIENTALES BÁSICAS DE TRABAJO

Las condiciones ambientales y sanitarias básicas en los lugares de trabajo están estipuladas en el D.S. N° 594 de 1999 y en la Ley N° 16.744.

La manera más efectiva de evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es desarrollar acciones permanentes de prevención de riesgos. Considerando que el factor humano es el de mayor trascendencia, se recomienda revisar los aspectos relacionados con:

- a. El reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales.
- b. El control de riesgos del ambiente.
- c. La capacitación del personal.
- d. La asesoría, constitución y funcionamiento de los comités paritarios.

- e. Las acciones destinadas a la identificación y control de accidentes o enfermedades profesionales.
- f. La formulación de programas de higiene y salud ocupacional, herramientas básicas para reconocer, evaluar y controlar los riesgos asociados al medio ambiente y a las personas.
- g. Los procedimientos de seguridad de la empresa, particularmente en ambientes tóxicos peligrosos.
- h. Las instalaciones eléctricas.

DESARROLLO SUSTENTABLE

El desarrollo sustentable del medio ambiente es parte de la responsabilidad que debemos asumir en todos los ámbitos en que nos desenvolvemos, en este caso particular, el ámbito laboral. Las personas que comprenden el concepto de desarrollo sustentable son las que primero deben asumir el cuidado del medio ambiente y hacer su contribución, desde donde estén.

Responsabilizarse por el medio ambiente es responsabilizarse por la vida, es crear vínculos entre lo intelectual, afectivo y laboral; vínculos entre la teoría y la realidad de cada uno. Por otra parte, también el mundo laboral exige ser competente y el trabajador debe mostrar conocimientos, habilidades y actitudes, tanto en la especialidad estudiada como en áreas tan sensibles como el cuidado de nuestro medio ambiente.

Responsabilizarse por el desarrollo sustentable del medio ambiente compromete al trabajador a elaborar propuestas alternativas visibles, destinadas a generar cambios frente a los problemas diarios y diversos que se dan en las diferentes realidades laborales.

El avance hacia el desarrollo sustentable y sostenible del medio ambiente depende de las acciones de cada persona en todos los aspectos de su vida, lo que supone adoptar cambios en su manera de pensar, vivir y trabajar. Es necesario que cada vez haya más gente preocupada por las consecuencias sociales y ambientales de sus actuaciones y que además estén capacitadas y motivadas para trabajar activamente por conseguirlo.

Para los egresados de EMTP que realizan la práctica profesional, el Ministerio de Educación ha establecido un beneficio económico, que se denomina Beca Práctica Técnico Profesional. Cumplir con el proceso de práctica y titulación es deber de los estudiantes que egresan de 4to año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

Becas y beneficios Las becas son ayudas económicas destinadas a apoyar el desarrollo de las trayectorias educativas de los estudiantes. El Estado a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), otorga este beneficio económico. Cabe señalar que existen becas que ayudan a los egresados de EMTP.

TÍTULO III:

BECAS Y BENEFICIOS

LOS BENEFICIOS MEDICOS DEL SEGURO ESCOLAR SON

- a. Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos y/o a domicilio
- b. Hospitalizaciones si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los beneficios del seguro escolar se suspenden cuando los(as) alumnos(as) no realicen su práctica profesional. El seguro escolar no protege a los(as) estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

BECA PRÁCTICA TECNICO PROFESIONAL (BTP)

ART. N° 27:

La Beca Técnico Profesional, es una bonificación, de carácter pecuniario, destinada a financiar las Prácticas Profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional que se encuentren matriculados para realizar su práctica profesional, supervisada, en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980

ART. N° 28:

Los requisitos para postular a la Beca Practica Técnico Profesional son:

- a.-Ser estudiante egresado de Enseñanza media Técnico Profesional.
- b.- Estar Matriculado en algún Establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional, para realizar la Práctica Profesional.
- c.- Terminar su proceso de Práctica Profesional durante el año en curso y dentro de los plazos establecidos por JUNAEB
- d.- Disponer de los siguientes antecedentes:

- Plan de Práctica aprobado por Director del Establecimiento.
- Un informe emanado desde la Coordinación de Especialidades donde certifica el cumplimiento total de sus obligaciones que lo habilitan para recibir su Título Profesional.

ART. N° 29:

La Responsabilidad de la inscripción para la postulación al beneficio de la bonificación beca práctica profesional, será personal de cada alumno, debiendo proceder a inscribirse en el sitio [web www. Junaeb.cl](http://www.Junaeb.cl) en las fechas y periodos indicados por la junta de auxilio escolar y becas. Esta información estará a disposición de los alumnos, en la oficina de UTP y publicada en la pagina WEB del Liceo.

ART. N° 30:

La Selección de los alumnos beneficiados por la beca, es de la Junaeb, y es responsabilidad del interesado consultar los resultados de su postulación, en el sitio web de Junaeb. [www. Junaeb.cl](http://www.Junaeb.cl) link resultados de postulación

ART. N° 31:

Toda duda respecto a la beca Práctica Técnico Profesional, será resuelta por la Coordinación de Especialidades del Liceo o directamente oficina de Junaeb.

TÍTULO IV

PROCESO DE TITULACIÓN

ART. N° 32:

Una vez aprobadas todas las etapas y cumplidas las exigencias del Proceso de Práctica Profesional y Titulación, el alumno o alumna deberá presentar al Coordinador del área profesional del Liceo, toda la documentación requerida para la tramitación del título profesional respectivo ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación:

Certificado de Nacimiento
Certificado de Concentración de Notas
Plan de Práctica e Informe de Práctica Profesional.
Solicitud de Numero de registro de Titulo.

ART. N° 33:

Aquellos egresados que trabajen o hubieren trabajado, al menos **Un Año** en la Especialidad respectiva y presenten a la Dirección del Liceo, la Solicitud de Reconocimiento de su Experiencia Laboral como Práctica Profesional, deberán adjuntar los siguientes documentos que serán parte del Expediente de Titulación:

- Certificado de Nacimiento.
- Contrato de Trabajo.
- Fotocopia de C.I Por ambos lados.
- Certificado de Concentración de Notas de 1° a 4° año de Enseñanza Media.
- Licencia Media.
- Certificado del Empleador que acredite el Desempeño Laboral, mínimo de 1 año, en la Especialidad.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales de a lo menos 1 año, correspondiente al periodo de contrato declarado.

En aquellos casos de ex alumnos que trabajen o hayan trabajado en la Especialidad, en forma Independiente, como mínimo 1 año, deberán presentar un Certificado de Iniciación de Actividades en el rubro de su Especialidad.

DISPOSICIONES VARIAS

ART. N° 34:

El Proceso de Práctica Profesional y Titulación, del Liceo Industrial Superior, estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica conjuntamente con la Coordinación de Especialidades, las que monitorearán las Etapas de Preparación, Ejecución de la Práctica Profesional de los egresados y de Titulación. **Sus Funciones y Facultades serán:**

- a. Mantener un Catastro Actualizado de los Centros de Práctica afines con las 6 Especialidades que imparte el Liceo.
- b. Realizar todas las gestiones correspondientes a la Elaboración y Tramitación de los Títulos Profesionales.
- c. Asignar los Profesores Supervisores, en conjunto con los Jefes de Taller y apoyarlos en la interrelación con los Maestros Guías de los respectivos Centros de Práctica.
- d. Supervisar y Coordinar el Proceso de Práctica Profesional y Titulación.

ART. N° 35:

El alumno o alumna **No** podrá cambiarse de Centro de Práctica sin autorización del Coordinador de Especialidades y del Profesor Supervisor. En caso contrario, No serán válidas las Horas de Práctica Profesional realizadas en el Empresa.

ART. N° 36:

Las Visitas a Terreno planificadas por el Profesor Supervisor serán consignadas en una Ficha de Registro de Supervisión, la cual estará disponible como Evidencia en la UTP. Esta Ficha deberá ser completada, previamente, por el Profesor Supervisor en cada salida a terreno, registrando Día, Hora y Destino de la Visita, como asimismo Dejar constancia de ello en el Libro de Registro de Salida” que maneja la Unidad de Inspectoría General.

TITULO V:

DISPOSICIONES FINALES

ART. N° 37:

En el caso que algún Egresado del Liceo decida Continuar Estudios Superiores **ingresando a una Carrera afín a su Especialidad**, podrá Optar al Título de Técnico de Nivel Medio cumpliendo con el **Siguiente Requisito:**

Presentar una Solicitud Simple para acogerse a este Beneficio, adjuntando la Documentación que avala su petición: Comprobante de Matrícula y Certificado con todas las Calificaciones obtenidas durante el Primer Semestre, emitido por la Institución de Educación Superior respectiva.

El jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el Coordinador de Especialidades, evaluará los Antecedentes presentados en cada caso, remitiendo toda la información recopilada a la Dirección del Establecimiento para su Aprobación o Rechazo.

Si la Solicitud es Aprobada, el Coordinador de Especialidades dará curso a la tramitación del Título Profesional correspondiente.

ART. N° 38:

En el caso que algún Egresado del Liceo No realice la Práctica Profesional una vez recibida su Licencia de Educación Media porque decidió Estudiar una **Carrera de Nivel Superior afín a la Especialidad que cursó**, una vez que reciba el Título Profesional de Nivel Superior,

podrá presentar a la Dirección del Establecimiento una Solicitud que le permita el reconocimiento de dichos estudios para Optar también al Título de Técnico de Nivel Medio, adjuntando una Fotocopia del Título Profesional obtenido, Protocolizada ante Notario, eximiéndose de Cumplir con el periodo de Práctica Profesional.

ART. N° 39:

Los trabajos de mantenimiento al interior de la Unidad Educativa, realizado por alumno o alumnas, serán considerados como **Práctica Intermedia** y su duración en tiempo deberá ser informada por el jefe de especialidad antes del inicio de la práctica profesional del alumno con el propósito de descontar esas horas al total de horas de práctica e informar al centro de practica respectivo.

ART. N° 40: Será obligación del alumno o alumna en práctica exigir al inicio de su práctica profesional, el contrato como tal, que garantice de acuerdo a la legislación Laboral vigente, a lo menos el pago de asignación de locomoción y colación.

ART. N° 41: Los alumnos y alumnas que presenten situaciones de disciplina sancionados de carácter gravísima durante el proceso de formación en su respectiva especialidad y previo a análisis del departamento, deberán buscar su Centro de Práctica de manera independiente.

ART. N° 42: Cualquier situación No contemplada en el presente Reglamento Interno de Práctica Profesional y Titulación será resuelta por la **Dirección del Establecimiento**, dentro del ámbito de su competencia.

MODIFICA DECRETO N° 2.516 EXENTO, DE 2007, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA NORMAS BÁSICAS DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Núm. 59 exento. - Santiago, 27 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos Administrativos del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en el decreto supremo N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación que Aprueba las Bases Curriculares para los Cursos de 3° y 4° año de Educación Media en Asignaturas que indica; en el decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en los decretos exentos N° 546, de 2020, y N° 1.500, de 2021, ambos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga normas que indica; en los decretos N° 954, de 2015, N° 876, de 2019, y N° 496, de 2020, todos del Ministerio de Educación; en los oficios ordinarios N° 87, de diciembre de 2022, y N° 4, de enero de 2023, ambos del Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico-Profesional; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la Educación Media Técnico-Profesional corresponde a una de las tres formaciones diferenciadas de la enseñanza media, según lo establecido en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante Ley General de Educación;

Que, la formación diferenciada Técnico-Profesional se desarrolla, durante 3° y 4° año de la educación media, articulando el aprendizaje propio del nivel con el dominio de competencias propias de una especialidad, según los perfiles de egreso que se establecen en las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, según da cuenta el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación;

Que, las citadas Bases Curriculares, estipulan que a un alumno egresado se le otorgará el título de Técnico de Nivel Medio, por parte del Ministerio de Educación, con el cumplimiento de las exigencias establecidas en las mismas Bases Curriculares y con la práctica profesional, según lo establecido en el decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación;

Que, durante los años 2020 y 2021, conforme el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado en el país, que conllevó, entre otras medidas, la suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos

educacionales del país hasta que las condiciones sanitarias permitieran el levantamiento de esta medida, se modificó el decreto de titulación en comento, con el objeto de facilitar a los estudiantes egresados su proceso de titulación de técnico de Nivel Medio, mediante los decretos exentos N° 546, de 2020, y N° 1.500, de 2021 ambos del Ministerio de Educación;

Que, en este sentido, mediante los decretos citados precedentemente, se incorporaron modificaciones al referido decreto exento N° 2.516, de 2007, que disminuyeron transitoriamente los tiempos mínimos de práctica profesional, permitiendo, además, poder efectuar esta práctica profesional, en todo o parte, bajo la modalidad a distancia para los años 2020, 2021 y 2022, cumpliéndose con los requisitos exigidos en estas normas;

Que, estas medidas adecuaron la práctica profesional a las condiciones sanitarias decretadas durante las referidas anualidades, lo que permitió un incremento en los índices de titulación respecto de la cohorte 2021, cuestión que ha sido posible en razón de las flexibilizaciones estipuladas, por lo que, acorde con el desafío instaurado como política de reactivación educativa integral, a través de su eje asistencia y revinculación, es que se ha solicitado por parte de la Secretaría Ejecutiva Técnico-Profesional, mediante los oficios ordinarios N° 87, de 21 de diciembre de 2022, y N° 4, de 11 de enero de 2023, mantener la modalidad transitoria de la práctica profesional, durante el año escolar 2023;

Que, conforme a lo antes expuesto, procede dictar el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el [Artículo Segundo Transitorio del decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación](#), que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional, en el sentido que a continuación se indica:

1. Reemplázase en el inciso primero la frase "Para el año escolar 2022", por la siguiente "Para el año escolar 2023";
2. Elimínase su inciso segundo.

Artículo segundo: Dispóngase la comunicación a todas las Secretarías Regionales de Educación del país, con la finalidad de que tengan esta modificación a la vista para la verificación de antecedentes al otorgar el título de Técnico en Nivel Medio.

Artículo tercero: La presente modificación deberá ser incorporada en los reglamentos de práctica y titulación de los establecimientos educacionales, en un plazo que no deberá ser superior a 90 días a contar de la publicación de este decreto, informando de aquello a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, mediante los mecanismos que dichos organismos dispongan.

Anótese y publíquese. - Por orden del Presidente de la República, Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento. –

Saluda atentamente a Ud., Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS ANEXOS

(Para el Expediente de Título según decreto)

TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. CONSTRUCCIONES METÁLICAS.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Lee y utiliza planos técnicos de estructuras metálicas y sus componentes, simbología, instrumentos análogos y digitales, extrayendo información y realizando mediciones y controles de verificación de distintas magnitudes.	Extrae información de los planos, como componentes de la estructura, cantidad de los elementos y secuencia de montaje.					
	Utiliza instrumentos para realizar mediciones y control de las dimensiones, largo, ancho, espesor, distancia, etc.					
	Dibuja planos a partir de un croquis.					
Traza piezas y partes de construcciones metálicas, para orientar la ejecución de trabajos de fabricación, mantenimiento y reparación, incluyendo uso de herramientas computacionales.	Programa el trazado de partes y piezas según especificaciones técnicas del proyecto.					
	Ejecuta el trazado de piezas y partes de construcciones metálicas, según los planos y especificaciones técnicas del proyecto.					
Fabricar, unir y reparar elementos de construcciones metálicas, mediante actividades de corte y soldadura en posición plana horizontal y vertical, utilizando equipos de oxigás y arco manual, soldadura TIG, MIG y MAG, uniones mecánicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de higiene, seguridad industrial y medioambiente.	Realiza Actividades de Corte, según especificaciones técnicas.					
	Programa todas las actividades para unir y reparar con calidad piezas y partes, con soldadura TIG y MIG/MAG.					
	Ejecuta las actividades de soldadura en posición plana, horizontal y vertical, según la ubicación del material.					
Mecanizar y conformar partes, piezas y estructuras de construcciones metálicas de menor tamaño, con máquinas y herramientas, incluyendo taladrado, esmerilado, aserrado, plegado, cilindrado, doblado y forjatura, de acuerdo a los planos y a las especificaciones técnicas.	Programa solución más apropiada de reparación de los defectos de soldadura, realizando inspecciones visuales.					
	Efectúa uniones mecánicas según las especificaciones técnicas del proyecto y respetando las normas de seguridad.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. CONSTRUCCIONES METÁLICAS.**

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Armar y montar, en obra o taller, elementos, subconjuntos y estructuras de construcciones metálicas livianas para instalaciones industriales, tales como galpones, edificios, entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.	Realiza actividades de armado y montaje de una estructura metálica, cumpliendo con los plazos y tiempos para el proceso.					
	Revisa el Lugar de trabajo, las máquinas y herramientas, los equipos y los elementos metálicos, cumplan con las normas de Seguridad y especificaciones técnicas del proyecto.					
	Ejecuta las actividades de armado y montaje en obra o taller, de elementos, subconjuntos de partes y piezas y estructuras livianas.					
Realizar el mantenimiento básico de instrumentos, herramientas, útiles, maquinas, equipos y componentes propios de la especialidad de Construcciones Metálicas. 6	Realiza mantenimiento preventivo a instrumentos, herramientas, maquinarias y equipos.					
	Realiza mantenimiento correctivo a instrumentos, herramientas, maquinarias y equipos.					
	Elabora informe de mantención.					
Ejecutar tratamientos de protección de elementos de construcciones metálicas, mediante anticorrosivos, pinturas y otros, utilizando materiales,	Prepara el lugar de trabajo y verifica insumos, herramientas y equipos.					
	Aplica técnicas de limpieza y protección a superficies.					
Realizar el tratamiento de residuos desechos de las construcciones metálicas, aplicando técnicas compatibles con el cuidado del medioambiente	Realiza tratamientos de residuos desechos de construcciones metálicas, aplicando técnicas compatibles con el cuidado del medioambiente.					
Calcular y cubicar materiales, insumos y otros elementos de construcciones metálicas, considerando los planos y las especificaciones técnicas de la obra.	Cubica Materiales, insumos y elementos.					
	Calcula rendimiento del material.					
	Ejecuta análisis de presupuesto.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD.-

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....dedel 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut Profesor Tutor.

Nombre y Rut del Maestro Guía.



TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. ELECTRICIDAD.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Leer y utilizar especificaciones técnicas, planos, diagramas y proyectos de instalaciones eléctricas.	Monta ductos y canalizaciones para instalaciones eléctricas, de acuerdo a planos.					
	Interpreta planos de instalaciones eléctricas.					
	Instala circuitos eléctricos de control y comando.					
	Ejecuta instalación de circuitos de fuerza motriz.					
	Instala equipos de control de potencia.					
	Maneja y ajusta parámetros en equipos y sistemas eléctricos o electrónicos.					
Dibujar circuitos eléctricos con software de CAD en planos de plantillas libres, aplicando la normativa eléctrica vigente.	Dibuja circuitos eléctricos según especificaciones y requerimientos de un proyecto, considerando la normativa eléctrica.					
Ejecutar instalaciones de alumbrado en baja tensión con un máximo de 10 KW de potencia instalada total, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.	Realiza cableado y conexión de conductores y componentes de una instalación.					
	Instala Tablero eléctrico y elementos de protección eléctrica de alumbrado de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano o proyecto eléctrico considerando la normativa vigente.					
Ejecuta instalaciones de calefacción y fuerza motriz en baja tensión, con un máximo de 5 KW de potencia instalada, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.4	Instala motores eléctricos en baja tensión.					
	Instala equipos de calefacción en baja tensión.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. ELECTRICIDAD

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Cubicar materiales e insumos para instalaciones eléctricas de baja tensión, de acuerdo a los planos y a las especificaciones técnicas y aplicando los principios matemáticos que correspondan.	Dimensiona cantidad de materiales para ejecutar la instalación eléctrica, de acuerdo a los planos, a la normativa eléctrica y a las especificaciones técnicas.					
	Instala circuitos eléctricos para el control y comando de equipos, maquinas e instalaciones eléctricas.					
	Instala circuitos de fuerza para abastecer de energía los equipos, máquinas y sistemas eléctricos, según norma.					
Mantener y reemplazar componentes, equipos y sistemas eléctricos monofásicos y triásico, utilizando las herramientas, los instrumentos y los insumos apropiados, considerando las pautas de mantenimiento, los procedimientos, las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes, la normativa y los estándares de seguridad.	Realiza mantenimiento preventivo de equipos máquinas y sistemas eléctricos.					
	Realiza mantenimiento correctivo de equipos máquinas y sistemas eléctricos.					
Ejecutar sistemas de control, fuerza y protecciones eléctricas de máquinas, equipos e instalaciones eléctricas según los requerimientos del proyecto y las especificaciones del fabricante, respetando la normativa eléctrica y de control del medio ambiente vigente.	Instala dispositivos electrónicos de potencia para el control de sistemas o equipos eléctricos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los estándares de calidad.					
	Instala cuadros de maniobra para el control o temporización de máquinas, equipos e instalaciones eléctricas.					
Modificar programas y parámetros en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, utilizados en control de procesos, según los requerimientos operacionales del equipo o de la planta y la normativa eléctrica vigente.	Maneja y ajusta parámetros en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en el control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o de la planta y la normativa eléctrica vigente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD. -

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....de..... del 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut del Maestro Guía

Nombre y Rut Profesor Tutor.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. MECÁNICA INDUSTRIAL.**

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Leer y utilizar especificaciones técnicas, planos elaborados con herramientas computacionales, lecturas de instrumentos análogos y digitales y simbología, relacionados con el trabajo a realizar.	Organiza las operaciones de mecanizado necesarias para la fabricación de una pieza.					
	Elabora e interpreta planos y diagramas de circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos de máquinas o equipos industriales.					
Realiza mediciones y controles de verificación de distintas magnitudes para la ejecución de trabajos de fabricación, mantenimiento y reparación de piezas y partes de conjuntos mecánicos y electromecánicos.	Mide y verifica magnitudes de piezas y conjuntos mecánicos.					
	Organiza la ejecución de mantenimiento electromecánico.					
	Diagnostica estado de funcionamiento. De sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánicos.					
Unir y reparar elementos mediante actividades de corte y soldadura en posición plana, horizontal y vertical, con equipos de oxígeno y arco manual, soldadura TIG y MIG, utilizando adecuadamente las herramientas, las máquinas y los elementos de protección personal.	Corta y suelda materiales ferrosos					
	Une o repara piezas o conjuntos mecánicos.					
Realizar el mantenimiento preventivo de herramientas mecánicas, hidráulicas, neumáticas, eléctricas y manuales y útiles y componentes propios de la especialidad de mecánica industrial, de acuerdo a pautas de mantenimiento y especificaciones del fabricante.	Realiza mantenimiento de herramientas mecánicas, hidráulicas, neumáticas, eléctricas y manuales y útiles propios de su especialidad.					
	Realiza chequeo final de mantenimiento, considerando el procedimiento implementado en el taller.					
Realizar trabajos de sujeción, pulido y ajuste, utilizando herramientas eléctricas y manuales, considerando las medidas de seguridad y de protección del, medio ambiente.	Realiza trabajo de sujeción de piezas o componentes mecánicos, utilizando herramientas eléctricas y manuales.					
	Pone en marcha equipos para comprobar su correcto funcionamiento.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. MECÁNICA INDUSTRIAL.**

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Aplicar constantemente la normativa pertinente de higiene, seguridad industrial y medio ambiental.	Respetar las normas de seguridad y medio ambiental en el desarrollo de su trabajo.					
Aplicar los procedimientos establecidos y las normativas nacionales e internacionales de fabricación que correspondan al tipo de producto o faena en ejecución.	Organiza las operaciones de mecanizado necesarias para la fabricación de piezas.					
	Elabora e interpreta planos para la fabricación de piezas.					
Fabricar partes y piezas de conjuntos mecánicos con máquinas – herramientas convencionales, de acuerdo al manual del fabricante, las especificaciones técnicas, los principios de la mecanización, las normas de seguridad y protección del medio ambiente.	Realiza mecanizado de diversos materiales utilizando una máquina herramienta convencional.					
	Controla y verifica las dimensiones de las piezas durante el proceso de fabricación del producto.					
Fabricar partes y piezas de conjuntos mecánicos con fresadora universal, según planos	Prepara Máquina fresadora.					
	Realiza mecanizado con fresadora.					
	Controla y verifica las variables del mecanizado durante el proceso de fabricación.					
Utilizar máquinas rectificadoras y taladradoras para la fabricación de partes y piezas de conjuntos mecánicos, de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes y especificaciones técnicas, los principios de mecanización y el cuidado del medio ambiente.	Prepara Máquina taladradora.					
	Realiza mecanizado con máquina taladradora o rectificadora.					
	Controla y verifica las variables del mecanizado durante el proceso de fabricación.					
Programar y utilizar máquinas de control numérico y manufactura asistida por computación.	Utiliza <i>software</i> de manufactura asistida por computadora CAM para la fabricación de partes y piezas.					
	Fabrica partes y piezas utilizando máquina CNC					
Programar y utilizar centros de mecanizado para la fabricación de piezas y partes de conjuntos mecánicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante y las especificaciones técnicas.	Programa Centro de Mecanizado.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD. -

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....de del 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut del Maestro Guía.

Nombre y Rut Profesor Tutor.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. MUEBLES Y TERMINACIONES EN MADERA.**

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Medir y acopiar insumo de madera natural, re manufacturada y restituida, para su recepción, y registro, verificando la calidad de los productos, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medida adecuados.	Realiza mediciones de madera.					
	Cuantifica insumos, que se usan en la construcción de muebles					
	Embala y rotula productos de acuerdo a especificaciones					
Leer y utilizar diseños de muebles, puertas y ventanas de madera para su elaboración y realizar croquis y dibujos en software de la especialidad, para orientar y especificar la demanda del cliente.	Lee y utiliza diseños para realizar croquis del proyecto					
	Dibuja en forma manual y asistida muebles y elementos.					
Cubicar materiales e insumos, para la fabricación y reparación de muebles, puertas, ventanas de madera, molduras y tabiques de acuerdo a planos y especificaciones técnicas y aplicando los principios matemáticos que correspondan.	Calcula insumos y cuantifica materiales necesarios para la fabricación de muebles, elementos de carpintería, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas de productos, aplicando los principios matemáticos.					
Fabricar partes, piezas y estructuras de muebles, puertas y ventanas, molduras y tabiques, de acuerdo a instrucciones, planos y especificaciones técnicas, aplicando diversas técnicas y utilizando maquinaria, herramientas	Elabora piezas de muebles con máquinas y herramientas					
	Fabrica estructuras de puertas y ventanas de acuerdo a planos.					
	Fabrica molduras, estructuras para tabiques según planos					
Armar, encuadrar y prensar estructuras de muebles, puertas y ventanas, molduras y tabiques, de acuerdo a instrucciones, planos y especificaciones técnicas, utilizando maquinarias, herramientas e instrumentos de medida adecuados.	Arma estructuras de muebles, puertas y ventanas					
	Organiza la secuencia de operaciones para armado de componentes de muebles y elementos de carpintería de acuerdo los planos.					
Proteger, embellecer y terminar, muebles, pertas y ventanas. Molduras y tabiques, de acuerdo a instrucciones, planos y especificaciones técnicas, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medidas adecuados.	Rectifica, lija y pule superficies de madera					
	Ejecuta el teñido y lacado de muebles					
	Tapiza muebles, usando herramientas básicas.					
	Aplica productos de acabado en forma manual					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. MUEBLES Y TERMINACIONES EN MADERA.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Resguardar el cumplimiento de los estándares de calidad de fabricación de las piezas y productos, considerando las normas técnicas nacionales e internacionales, las normas de prevención de riesgos, higiene, seguridad industrial y de protección del medioambiente.	Realiza control de calidad a los procesos de fabricación de muebles y elementos de carpintería, de acuerdo a estándares definidos.					
	Resguarda el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial.					
Instalar en obra, muebles, puertas y ventanas, molduras y tabiques, incorporando fijaciones y quincallería, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, aplicando técnicas y utilizando equipos y herramientas adecuadas.	Instala muebles en obra de acuerdo a planos					
	Instala quincallería de acuerdo al plano e información técnica del mueble y elementos de carpintería.					
	Instala tabiques, puertas y ventanas, de acuerdo a planos.					
Realizar mantenimiento básico de maquinaria y equipos y afilado de herramientas de corte, de acuerdo a indicaciones del fabricante.	Realiza mantenimiento correctivo de herramientas					
	Realiza mantenimiento preventivo de máquinas estacionarias elaboradoras de madera.					
	Realiza mantención de máquinas portátiles, eléctricas e inalámbricas, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, aplicando la normativa de seguridad y prevención de riesgos.					
Embalar y rotular muebles, puertas, ventanas, molduras y tabiques, para su despacho, registrando la información de modo electrónico, utilizando procedimientos y técnicas para resguardar la integridad, calidad y trazabilidad del producto.	Embala y rotula productos. De acuerdo a especificaciones técnica.					
	Usa software de control para registrar las existencias de productos					
	Despacha productos embalados y rotulados.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD. -

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....de..... del 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut del Maestro Guía.

Nombre y Rut Profesor Tutor.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. DIBUJO TECNICO.**

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Leer y utilizar información técnica consignada en manuales, planos, croquis, informes, instrucciones entregados por los usuarios, detectando errores y elevando los datos necesarios para desarrollar proyectos de dibujo técnico en general.	Lee croquis y planos en general, obteniendo información relevante para dibujar.					
	Lee y utiliza manuales técnicos, normativa vigente, informes e instrucciones escritas, para obtener datos.					
Dibujar manualmente planos de levantamiento de arquitectura e ingeniería de obras civiles y croquis de piezas y conjuntos mecánicos, de acuerdo a la información técnica levantada y especificaciones del mandante.	Dibuja manualmente el levantamiento de edificaciones existentes, mediante planos de plantas, cortes y elevaciones.					
	Dibuja manualmente levantamiento de piezas y conjuntos mecánicos.					
Dibujar de manera gráfica digital los planos de proyectos arquitectónicos de viviendas y urbanismo, en diferentes plantas, fachadas y secciones, con los niveles de detalle requeridos, conforme a las reglamentaciones vigentes, que permitan la elaboración de expedientes de obras municipales.	Dibuja mediante programa asistido por computación, planos de planta, cortes, elevación y detalles constructivos de vivienda de uno o más pisos.					
	Dibuja, mediante programa asistido por computación, planos de urbanismo, conforme a requerimientos de tramitación municipal.					
	Dibuja, mediante programa asistido por computación, esquemas, cuadros de información y cuadros con normativa aplicadas del proyecto en desarrollo.					
Dibujar en forma gráfica digital los proyectos de instalaciones de redes interiores de alcantarillado, agua potable, electricidad y gas de viviendas, según las normativas vigentes	Dibuja en forma digital proyectos de redes interiores					
	Dibuja en forma digital redes interiores de agua potable, gas, calefacción y electricidad.					
Dibujar en forma gráfica digital piezas, partes y objetos mecánicos, tales como elementos que conforman herramientas o ensamblan una máquina, detallando con claridad las características esenciales para su comprensión y fabricación, conforme a norma y Criterios técnicos establecidos.	Dibuja en forma gráfica y digital, vistas de piezas mecánicas.					
	Dibuja en forma gráfica y digital proyectos simples de conjuntos y despieces mecánicos.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. DIBUJO TECNICO.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Dibujar en forma gráfica digital planos de montaje industrial, así como los elementos que conforman proyectos estructurales de ingeniería de obras civiles en madera, hormigón, albañilería y acero conforme a normativas, manuales y catálogos de fabricación estandarizados.	Dibuja en ambiente asistido por computación, estructuras de una vivienda en madera.					
	Dibuja en ambiente asistido por computación, estructuras de vivienda en madera.					
	Dibuja en ambiente asistido por computación, estructuras de una vivienda de albañilería armada, estructuras de cadenas, vigas, losas y elevaciones .					
Generar dibujos digitales en 3D que permitan la representación volumétrica de objetos, elementos, maquetas y detalles constructivos de proyectos arquitectónicos y de ingeniería de obras civiles, aplicando texturas, renderizados, iluminación y animación audiovisuales.	Modela representaciones en 3D de objetos , edificaciones y obras civiles.					
	Produce recorridos virtuales y animaciones audiovisuales en base a modelos 3D realizados, conforme a requisitos de presentación del proyecto.					
Imprimir y reproducir las representaciones graficas digitales elaboradas, definiendo los parámetros de los equipos de impresión y reproducción para garantizar reproducciones ajustadas a estándares de calidad.	Diagrama presentación final de láminas en ambiente layout, utilizando las herramientas del programa.					
	Configura parámetros de impresión para presentación layout.					
	Plotea o imprime en papel láminas definitivas de un proyecto.					
Cubicar manual y digitalmente, volúmenes, superficies, elementos, materiales, considerando diversos sistemas de medida, utilizando los programas computacionales apropiados los requerimientos del proyecto.	Calcula cantidades unitarias, superficies y volúmenes para cuantificar elementos, materiales y mano de obra involucrada en un proyecto.					
	Cotiza Materiales.					
	Confecciona presupuesto detallado mediante planilla de cálculo, de los elementos, materiales y mano de obra requeridos para la ejecución de un proyecto.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD. -

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....dedel 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut del Maestro Guía

Nombre y Rut Profesor Tutor.



TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. *INSTALACIONES SANITARIAS.*

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Leer y utilizar planos de redes de gas agua y evacuación.	Lee planos de agua potable y alcantarillado					
	Lee planos de agua y de sistema de alcantarillados particulares, según especificaciones técnicas y Decretos del SNS.					
	Lee planos de has, identificando las simbologías y las nomenclaturas, según especificaciones técnicas, los reglamentos y las normativas.					
Cubica digitalmente elementos y materiales, utilizando los programas computacionales apropiados para los requerimientos del proyecto, de acuerdo a las longitudes, la superficie y los volúmenes determinados.	Verifica los métodos y unidades de medición utilizando los programas computacionales					
	Cubica digitalmente elemento y materiales del proyecto					
	Cuantifica la redes de agua potable y sus elementos					
	Cuantifica un plano de redes de alcantarillado y sus elementos					
Traza redes de Gas, redes de agua y evacuación en obras de construcción.	Cuantifica redes de gas y sus elementos complementarios					
	Traza en terreno la red de agua potable y evacuación, fijando sus niveles según cada proyecto.					
	Traza el arranque y la unión domiciliaria.					
Arma e instala artefactos, redes de gas y de evacuación de gases en baja presión en terreno en casas y edificios.	Comprueba el correcto funcionamiento de equipos y maquinarias que se utilizan en las instalaciones sanitarias.					
	Organiza la instalación de una red de gas en baja media y alta presión, clasificando los materiales e insumos para la instalación.					
	Instala red de gas en baja presión, respetando las normas de SEC, según cada proyecto					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

**TAREAS RELACIONADAS CON EL PERFIL DE EGRESO Y AREAS DE COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD. *INSTALACIONES SANITARIAS.***

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	TAREAS CONSENSUADAS Y REALIZADAS POR EL PRACTICANTE DE LA EMPRESA	NIVEL DE LOGROS				C/F
		S	B	A	N/A	
Mantiene y repara artefactos, redes empalmes de gas licuado y agua potable	Mantiene las redes, artefactos y empalmes e gas licuado y natural, usando los equipos maquinarias y herramientas según la normativa SEC.					
	Mantiene las redes de gas, usando equipos y herramientas según las normas vigentes y de seguridad,					
	Repara las redes de redes de gas licuado y natural.					
Arma e Instala artefactos, rede de gas y evacuación de gases en baja presión.	Instala redes de agua potable urbana según el proyecto y las especificaciones técnicas.					
	Instala elementos complementarios, llaves de corte, válvulas y fittings, de una red de agua potable.					
Instala artefactos sanitarios, utilizando equipos y herramientas apropiadas, de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes, a las normas vigentes, al cuidado de la seguridad, a la prevención de riesgos y al medioambiente	Construye un arranque de agua potable, utilizando herramientas y equipos adecuados en forma segura según los planos y especificaciones técnicas.					
	Instala artefactos sanitarios y grifería.					
Verifica el funcionamiento adecuado de equipos, herramientas y maquinarias de la especialidad, de acuerdo a los manuales de funcionamiento de los fabricantes.	Realiza prueba de verificación y funcionamiento para sistemas de regadío.					
	Comprueba el correcto funcionamiento de equipos, bombas, herramientas y maquinarias que se utilizan en las instalaciones de sistemas de regadío.					
	Une sistemas de paneles termo solares a una vivienda rural o urbana, cumpliendo normas del fabricante y el cuidado del medioambiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.



COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD. -

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	OBSERVACIONES	Nivel de Logros de Competencia.			
		S	B	A	N/A
Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.					
Trabaja eficazmente en equipo, para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.					
Participar en diversas situaciones de aprendizaje en una perspectiva de formación permanente.					
Manejar tecnologías de información y comunicación pertinentes al trabajo.					
Prevenir situaciones de riesgo, utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

S: Sobresaliente, B: Bueno, A: Aceptable, N/A: No Aceptable.

Este Plan de Práctica Profesional es acordado en la Ciudad de..... a.....dedel 2021, entre quienes firman.

Nombre y Rut del Practicante.

Nombre y Rut del Maestro Guía

Nombre y Rut Profesor Tutor.



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD.

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

RUT DE LA EMPRESA _____

TELEFONO _____

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____.

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____

DIRECCION _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

PROFESOR SUPERVISOR _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

MAESTRO GUIA _____

TELEFONO _____ **CORREO** _____

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS.

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

RUT DE LA EMPRESA _____

TELEFONO _____

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____

DIRECCION _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____

PROFESOR SUPERVISOR _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____

MAESTRO GUIA _____

TELEFONO _____ **CORREO** _____

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

RUT DE LA EMPRESA _____

TELEFONO _____

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____.

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____

DIRECCION _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

PROFESOR SUPERVISOR _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

MAESTRO GUIA _____

TELEFONO _____ **CORREO** _____

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE MUEBLES Y TERMINACIONES EN MADERA.

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

RUT DE LA EMPRESA _____

TELEFONO _____

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____

DIRECCION _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____

PROFESOR SUPERVISOR _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____

MAESTRO GUIA _____

TELEFONO _____ **CORREO** _____

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE MECANICA INDUSTRIAL.

NOMBRE DE LA EMPRESA. _____

RUT DE LA EMPRESA _____

TELEFONO _____

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____

DIRECCION _____ **TELEFONO** _____

PROFESOR SUPERVISOR _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____

MAESTRO GUIA _____

TELEFONO _____ **CORREO** _____

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



ACTA DE ENTREGA DEL PLAN DE PRACTICA ESPECIALIDAD DE DIBUJO TECNICO.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____.

RUT DE LA EMPRESA _____ **TELEFONO** _____.

DIRECCIÓN _____ **COMUNA** _____.

DATOS DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE _____ **RUT** _____.

ESPECIALIDAD _____ **COMUNA** _____.

DIRECCION _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

PROFESOR SUPERVISOR _____ **TELEFONO** _____.

MAESTRO GUIA _____ **CORREO** _____ **TELEFONO** _____.

FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ESPECIALIDAD

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA



CONVENIO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

El representante legal de la Empresa _____

RUT de la Empresa _____ Rubro o Sector Económico _____

Domicilio _____ Comuna _____ teléfono _____

Correo electrónico _____

Acepta al Alumno _____ RUT _____

Proveniente del Liceo Industrial Superior de Talca, para que realice la práctica profesional, conducente al Título de Nivel Medio en la especialidad de _____ . Esta práctica tendrá una duración mínima de 360 horas controladas mediante reloj control o libro de registro de entrada y salida que posee la empresa, también debe quedar un registro de las tareas que el estudiante realice en el Centro de Práctica. Por su parte la Empresa se compromete a:

- Cumplir con el con lo estipulado en este convenio de práctica formalizado y firmado entre el establecimiento y la empresa.
- Disponer de un Maestro Guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica.
- Encargar al Practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica, las que deberán incluir el uso de máquinas y equipos cuando corresponda.
- Entregar al practicante los elementos de protección personal.
- No someter al Practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre el Liceo y la Empresa.

Esta autorización es válida para el estudiante identificado anteriormente que hará su Práctica Profesional en esta Empresa y no constituye un contrato laboral.

/

En la Ciudad dea..... del mes de.....del 20.....

Nombre, Firma y Timbre Responsable de la Empresa.



INFORME DE PRACTICA PROFESIONAL.

Con fecha, de del 20.....

Certifico que Don (Doña) RUT

Egresado del Liceo Industrial Superior de Talca de la Especialidad de

Ha realizado un total de..... horas cronológicas de Practica Profesional entre los meses de

y el mes de En la Empresa

Ubicada en la comuna de.....Bajo las Supervisiones del Maestro Guía Sr.(Sra.)

Durante el periodo señalado el Estudiante ha cumplido satisfactoriamente con las tareas y exigencias acordadas en el Plan de Practica,

por tanto, se Certifica que ha aprobado la Práctica Profesional de acuerdo con la evaluación realizada e informada por el Maestro Guía.

Nombre Profesor Guía:..... Rut:

Cargo en el Liceo: Firma:.....

FIRMA Y TIMBRE DIRECTORA

FIRMA Y TIMBRE EMPRESA

